



OBJETIVO: **SEGURIDAD DIGITAL LTDA.**, ha creado la presente “Política de Regalos”, con el fin de establecer los lineamientos generales, para la aceptación y otorgamiento de regalos y atenciones.

ALCANCE: Esta política es de aplicación para colaboradores, asociados de negocio y en general para todas las partes interesadas.

La presente política no contempla:

- Los regalos o incentivos que forman parte del salario emocional que ofrece la Gerencia como (colaborador destacado, navidad, nacimiento, etc.).
- Las donaciones que se realicen dentro del programa de responsabilidad social.
- Los obsequios o regalos de acuerdo con las estrategias de marketing de durante eventos realizados en nombre propio o patrocinados por **SEGURIDAD DIGITAL LTDA.**, comúnmente conocidos como merchandising. Estos deben representar adecuadamente la imagen corporativa de la empresa y su destino corresponde exclusivamente a los clientes o proveedores confines estrictamente publicitarios.

POLÍTICA GENERAL DE REGALOS

SEGURIDAD DIGITAL LTDA., prohíbe a sus directores, ejecutivos y colaboradores en general, ofrecer regalos, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, de empresas autónomas dependientes del estado o de empresas privadas, así como recibirlos por parte de estos; sin embargo, se pueden aceptar regalos de proveedores, clientes u otros, originados en relaciones comerciales, siempre que éstos no generen la obligación implícita de que quien los hace tiene derecho a un trato preferente a que se le concedan contratos, se obtengan mejores precios o condiciones de ventas más favorables.

En este caso, todo regalo que sea enviado a cualquier colaborador de la empresa, independiente de que llegue a las instalaciones de **SEGURIDAD DIGITAL** o al lugar de residencia de la persona, debe ser reportado y puesto a disposición de la Gerencia quien definirá si se entregan en donación, ingresan como parte de salario emocional, se utiliza en la empresa para beneficio de todos o se distribuyen de manera equitativa en el personal.



Las invitaciones a eventos académicos de parte de proveedores y/o clientes deberán hacerse a nombre de la empresa, y en caso de que el cuerpo directivo considere procedente la participación de algún colaborador, será con la complacencia del Gerente General de **SEGURIDAD DIGITAL**, quien defina qué colaborador asistirá a tales eventos.

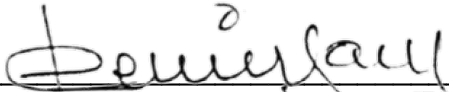
Las invitaciones de negocios (por ejemplo, comidas, entradas para teatros o eventos deportivos) pueden desempeñar un papel importante para reforzar las relaciones de trabajo entre asociados de negocios. En consecuencia, los colaboradores de **SEGURIDAD DIGITAL** pueden aceptar las invitaciones de negocios ofrecidas con fines comerciales legítimos, como son mantener y mejorar las relaciones con clientes o proveedores, siempre y cuando se ajusten a las presentes pautas:

- No son frecuentes.
- Están razonablemente relacionadas con un fin comercial legítimo. (por ejemplo, actividades de socialización, comidas u otros similares).
- No se hacen en forma de soborno, pago o comisión indebida (por ejemplo, para obtener o retener contratos o para conseguir ventajas indebidas).
- Son razonables y apropiadas en el contexto de la ocasión de negocios.

Se pueden aceptar regalos de proveedores, clientes u otros, originadas en relaciones comerciales, siempre que éstos:

- No generen la obligación implícita de que quien los hace tiene derecho a un trato preferente a que se le concedan contratos, se obtengan mejores precios o condiciones de ventas más favorables.

Esta política rige a partir del 15 del mes octubre de 2020.


DENICE GARZÓN MALPICA
Representante Legal